

EL REDACTOR GENERAL

Cádiz miércoles 26 de mayo de 1813.

ORDEN DE LA PLAZA.—Gefe de día : el teniente-coronel Don Francisco Noguer, comandante del 4.º batallón de Voluntarios. Parada : los cuerpos de la guarnición. Ronda : Cazadores. Teatro : Milicias.

IMPRESOS.

Gaceta de la Regencia del 25.—Contiene el parte de oficio de la gloriosa acción de Mockern, (R. 701), en la que el 5 de abril obtuvo el general Wittgenstein al frente de rusos y prusianos tan señaladas ventajas sobre 230 enemigos mandados por el virei de Italia. Asimismo inserta la relación oficial de la acción del Tucuman, el 24 de setiembre (R. ants.), en que la vanguardia del general Goyeneche, al mando de Don Pio Tristan, peleó con gran encarnizamiento con el ejército de Buenos-aires al mando de Diez-Velez, que perdió un cañón, dexando cerca de 700 muertos en el campo. Las tropas leales tuvieron también una pérdida considerable, habiéndose introducido la confusión por la poca firmeza de algunos cuerpos, y se retiraron por falta de municiones al Pasage ó Cabos, en donde serian provistas y reforzadas con la división del coronel Astete.

Diario mercantil del 25.—P. L. B. clama contra los militares rancios que creen consiste la táctica militar en ir agarrotados, en executar el manejo del arma con infinitos movimientos ridiculos y de ningun uso, y en incomodar al soldado con evoluciones, la mayor parte inútiles, que solo sirven para introducir la desunión: lo cual depende de la ignorancia de los que se creen buenos militares por haber comido mucho pan de munición, y ganado antigüedad, pasando el tiempo en los cafés, y reduciéndose su trabajo á montar una guardia, pasar revista y asistir á la lista. El remedio es, en su opinion, fomentar la instrucción, la emulación, el amor á la gloria, y exámen riguroso para ascender. La falta de buenas traducciones de obras militares extranjeras, que se vendiesen con equidad, mereciendo antes la aprobación de una comisión de oficiales instruidos, y la necesidad de nombrar para profesores de las ciencias militares á hombres idóneos é imparciales, lo que no siempre sucede, y de lo que tenemos demasiados exemplos, son otras causas que contribuyen al atraso de los militares.—F. P. U. publica su 38.ª fábula *los animales temerarios*; los animales mas inmundos, las aves de rapiña nocturnas, los reptiles mas asquerosos, reunidos en una caverna y arrojados por el cuervo, determinaron dirigirse al

altar de lustroso y blanco mármol en donde estaba la nueva lei, cuya candidez y pureza les ofendia: echáronle abaxo; pero quedaron aplastados los temerarios.

Conciso del 25.—J. A. H. elogia la generosidad patriótica de los habitantes de la provincia de Guadalupe, y el celo de su intendente el Sr. Pinilla. Desde enero á marzo de este año han suministrado, por medio de este, á la quinta división del 2.º ejército por valor de 2,288,142 reales, sin otras cantidades, por medio de la extinguida junta Provincial.—Los franceses se reconcentran en Wurtzburgo: Buonaparte procura alejar de Holanda á los aliados, temiendo mucho el resultado de su aproximación.—El emperador Alexandro ha recompensado sus tropas con medio año de pagas, y creado para ellas una medalla de plata con cinta azul, y grabado el memorable año de 1812. El rei de Prusia ha creado asimismo la nueva orden de Hierro.—En una junta, presidida en Lóndres por el duque de Sussex, se abrió suscripción para socorrer á los patriotas alemanes: en media hora se juntaron 60 libras esterlinas.—Segun noticias de La-Coruña, del 9, los enemigos entraron en Santander; y aun en Castro-urdiales, de donde los ahuyentó una escuadrilla inglesa que se presentó.—Hai reunidos entre Tajo y Ebro 700 enemigos, los 80 de caballería.

Abeja española núm. 256.—¿Qué cuentas hacen muchos? El egoismo de unos, la debilidad de otros, y los vicios y desmoralización de los que solo buscan su conveniencia en todas las situaciones de la vida, se hacen cuentas galanas; y si va bien, porque va bien, procuran aprovechar las ocasiones favorables para hacer su fortuna; y si va mal, por la misma razon, tratan de asegurar un porvenir ménos desgraciado y miserable; resultando siempre que el infeliz pueblo es el que paga.—Sigue un artículo de política, en que se manifiesta que para que los pueblos reciban gustosos las disposiciones soberanas, es menester hacerles gustar y conocer los beneficios que de ellas deben prometerse.

Procurador general de la nación y del rei, núm. 237.—Antes de la sesión van unas variedades con la eterna cantinela de que el pueblo español no quiere las reformas, atribuyendo los deseos que animan á los viles interesados en tanto

exceso opresivo, al pueblo que quiere y aplaude le alivien de las gravosas cargas con que le oprimen á pretexto de felicidad espiritual.

Diario de la tarde del 24.—Concluye el Sr. marques el centon de distates titulado *Observaciones sobre el Español libre* núm. 2.º con una postdata ó pegote en que asegura se habla de unas tropas rusas que de acuerdo entre los respectivos gobiernos vendrán á la península, en lo cual nuestros alarmistas no faltarán de descubrir el designio de una profunda maquinacion.— Siguen unas noticias extrangeras asegurando que *Berlin Varsovia, Hamburgo &c.* están sin la menor duda en poder de los rusos; y despues de afirmar Suseñoria, con referencia á la Gaceta manchega, que se ha concluido un tratado de alianza ofensiva y defensiva con el emperador de Austria (quién!) termina con la sesion de Córtes á lo corsario.

NOTICIAS.

Vierzo 8 de mayo.—En la noche del 2 al 3 sorprendieron á Leon 500 caballos enemigos, que cogieron 2 oficiales, y se llevaron varios rehenes.— Las tropas que hai aquí marcharán para Castilla del 11 al 15, adelantándose á esta el cuartel-general de las de Galicia. (*Cart. part.*)

Coruña 8 de mayo.—Hace dias corre en esta ciudad un rumor vago de que los RR. arzobispo de Santiago, y obispos de Tui, Mondoñedo, Oviedo, Santander y Salamanca van á celebrar un concilio provincial á San Pedro de Torei, en Portugal, residencia actual del Rdo. obispo de Orense: ignoramos los fundamentos de esta voz. Algunos quieren decir ha dimanado de que el secretario de cartas del M. Rdo. arzobispo de Santiago salió para Mondoñedo y Villanueva de Lorenzana, en donde se halla actualmente el Rdo. obispo de Santander; de allí pasó á Lugo, en seguida á Orense, y con el canónigo secretario de aquel Rdo. obispo, Don José Uruga, fueron á Torei á conferenciar con S. E., añadiendo que el 4 ó 5 del corriente debia hallarse en Tui, y que ha caminado con tanta premura que en el camino habia reventado la mula. Otros opinan que todos estos pasos solo tienen por objeto el ponerse de acuerdo para no dar cumplimiento al decreto de las Córtes sobre la abolicion de la Inquisicion. Por lo que á nosotros hace nada podemos asegurar. Diremos sí que seria mui escandaloso el que unos prelados de la Iglesia hagan resistencia al Soberano, y empleen *la union y la fuerza* para trastornar el orden civil, y sumergirnos en la anarquia. (*Ciud. por la Constit.*)

Solana 15 de mayo.—Mañana sale el Tercer ejército para Albacete. (*Cart. part.*)

COMERCIO.

Han abierto registro para La-Habana las fragatas N. S. La-Cantonac, y La-Oliva; y para Veracruz la Veloz.

GOBIERNO.

Ayuntamiento.—Por edicto de los Sres. alcaldes constitucionales de 19 del corriente, se manda que en el término de seis dias, contados desde la

publicacion de aquel, saldrán de esta ciudad todos los mendigos forasteros: pasado este término serán conducidos á la casa de Misericordia, donde serán asistidos por tres dias; y cumplidos se les hará salir: á los mendigos con tres años consecutivos de vecindario se les asistirá en la casa de la Misericordia hasta que tengan un medio honesto de subsistir: la junta de Gobierno de la casa de Misericordia dispondrá el embarque de los pobres forasteros que hubieren cumplido los tres dias de hospitalidad; y si volvieran se les expulsará, á ménos que por el corto número de los que queden se les pueda admitir por otros tres dias en la casa de Misericordia. (R. 696.)

PARTES TELEGRAFICAS.

Dia 25.—Desde las 12 de ayer á las de hoy. Se continua trabajando en la cortadura del Trocadero, y delante de la bateria del Portazgo; y conduciendo y labrando canteria en las inmediaciones del paso del caño Zorraque, para los estribos del puente de barcas: los ingleses tambien trabajan en los muros de la bateria sobre el camino de Gallineras.—Han estado haciendo ejercicio en el campamento de La-algaida en el Trocadero unos mil infantes; y en el campo de Guia del Puerto de Santa Maria unos 600 id.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Dia 25.—Desde las 12 de ayer á las de hoy han entrado los buques siguientes: De Idra, Malta, y Alicante pol. otom. N. S. de Idra, con trigo. De Villanueva y Almeria otra esp. Rosario, con vino y aguardiente. De Muros quec. id. N. S. de Africa, en lastre. Del Vendrell bomb. id. San Francisco, con vino. De Mallorca é Ibiza meo. de gra. id. núm. 83, con correspondencia. De Sitges y Alicante pol. id. Santa Gertrudis, con vino y aguardiente. De Almeria y Algeciras pol. id. N. P. Jesus, con aceite y esparto. De varios puertos de Levante 15 emb. men. id., con vino, aguardiente, papel, ladrillos, esparto, curtidos, carbon y otros géneros.

CÓRTESES.

Dia 25.—Parte de Sanidad: El dia 24 fueron enterrados 13 cadáveres.

Mandáronse archivar los testimonios de haber jurado la Constitucion varios pueblos y corporaciones de Ultramar.

Felicitaron al Congreso por haberla sancionado los ayuntamientos de Lanzarote y La-Gomera. Sus exposiciones se mandaron insertar en el Diario de Córtes en los términos acostumbrados.

Doña Josefa Figueroa y Figueroa, viuda del mariscal de campo Don Genaro Figueroa, dedicó á las Córtes una obra póstuma de su marido, titulada: *Análisis del buen gusto*. Admitieronla las Córtes con especial agrado, y los cuatro exemplares que remitió de la misma se destinaron á la Biblioteca.

Dirigió al Congreso el intendente de Guadalaxara Don José Lopez Juana Pinilla varios exemplares de un Manifiesto, comprehensivo de sus operaciones des-

de el principio de nuestra gloriosa insurrección. Mandáronse repartir entre los Señores diputados, destinando dos de ellos para la Biblioteca.

Pasó á la comision de Justicia un oficio del magistrado del supremo tribunal de Justicia Don José Maria Puig; el cual, por acuerdo de este tribunal, hacia presente que para dirimir la competencia suscitada entre el gobernador de la Isla de Leon y el subdelegado de rentas acerca de los autos sobre pago del 4 por ciento de géneros extranjeros que adeudan los mercaderes de aquella villa, necesitaba se le pasase el expresado expediente que se hallaba en las Cortes.

Se mandó pasar á la comision de Arreglo de tribunales un oficio del secretario de Gracia y Justicia, con una consulta del tribunal supremo de Justicia, promovida por otra de la audiencia de Sevilla, sobre que se declarase si el recurso de nulidad era ó no extensivo á las causas criminales, ó limitado á solas las civiles.

El secretario de la Gobernación de la península remitió el informe que las Cortes pidieron á consecuencia de una proposicion del Señor Pórcel, relativa á que se preguntase al gefe político de Granada en qué consistia la retardacion que se habia notado en las elecciones así de ayuntamientos constitucionales como de diputados á Cortes por aquella provincia. (Véase la sesion de 14 del pasado.) Pasó con los documentos que le acompañaban á la comision de Constitucion, con agregacion del mismo Señor Pórcel.

Con motivo de haber pedido el ayuntamiento constitucional de Vigo que á la concha que habia en sus armas se sostituyese un olivo, por ser aquella una señal de vasallage [véase la sesion de de 13 de febrero último], presentó la comision de Señoríos su dictámen, reducido á que si la concha realmente fuese señal de vasallage debia quitarse, sostituyéndose el olivo, á no ser que en la heráldica fuese este asunto de gran consideracion. A consecuencia de varias solicitudes de otros pueblos, análogas á la anterior, proponia la comision que las Cortes acordasen por punto general, y que por la Regencia se circulase orden á todos los pueblos, para que los ayuntamientos por sí, y sin causar perjuicio alguno, procediesen á quitar ó demoler dichas señales, puesto que los pueblos de la nacion española no reconocian ni reconocieran jamas otro señorío que el de la nacion misma. Este dictámen fue aprobado.

Lo fue igualmente el de la comision de Hacienda; la cual, en vista de una representacion en que el ayuntamiento de Carmona manifestaba que seria mas cuantiosa, segura y efectiva la contribucion extraordinaria de Guerra, pagándose en los mismos pueblos donde estaban situados los caudales, como se acostumbraba en la de Utensilios; proponia que por medio de la Regencia se hiciese entender al expresado ayuntamiento de Carmona que la contribucion extraordinaria de Guerra no debia pagarse como la de Utensilios, sino como prevenia el decreto de 3 de setiembre, á que deberia arreglarse dicho ayuntamiento, executando luego lo que estaba mandado.

La comision de Guerra, á consecuencia de la solicitud del ayuntamiento constitucional del Puerto de Santa-Maria, sobre que se estableciese en aquella ciudad la milicia nacional que previene la Constitucion, (véase la sesion de 6 del pasado), presentó su dictámen, reducido á que por medio de la Regencia se dixese al ayuntamiento del Puerto de Santa-Maria que las Cortes habian visto con satisfaccion sus buenos deseos; pero que, mientras estas resolviesen por punto general lo que estimasen conveniente en esta mate-

ria, se formasen las dos compañías que indicaba el ayuntamiento en su exposicion, con arreglo en un todo á lo dispuesto por la junta Central en la orden de 22 de noviembre de 1808. Despues de algunas reflexiones se devolvió á la comision su dictámen, para que despachando la propuesta de la Regencia, relativa á la formacion de una milicia urbana interina, propusiese una regla general para proveer á los pueblos de una fuerza que necesitaba.

Se dió cuenta del dictámen de la comision de Justicia; la cual, á consecuencia de la solicitud de Don Vicente Ortí y Criado, (véanse las sesiones de 27 de noviembre y 16 de diciembre último) proponia, á pesar de que ni el Gobierno ni el Proto-medicato se contraian en su informe al punto de la peticion, que se declarasen por válidos los grados literarios, reválidas de médicos, cirujanos y demas ramos subalternos, celebrados baxo la dominacion de los enemigos; que no habia necesidad de practicarse por los interesados nuevos ejercicios literarios, ni hacer nuevos depósitos; y que, por consiguiente, debian ser admitidos los titulos sin otro nuevo requisito. Despues de alguna discusion se pasó este expediente al Gobierno; para que, oyendo al Proto-medicato, informase sobre este punto, como igualmente sobre si la universidad de Osuna, donde habia sido graduado Ortí y Criado, estaba autorizada para conceder grados en medicina.

Se procedió á la discusion del dictámen de la comision de Libertad de imprenta, dado á consecuencia de la duda propuesta á la Regencia por la junta Provincial de Censura de esta ciudad (véase la sesion de 23 del corriente); y, despues de haber hablado varios Señores diputados, fue aprobado en todas sus partes, añadiéndose á propuesta del Señor Muñoz Torrero la expresion: *que induzca desafuero*, despues de las palabras *para formacion de causa*.

A continuacion propuso el Señor Lopez (D. Simon) que la pastoral que dió motivo á este dictámen pasase á la comision de Justicia para que indicase la providencia que conviniese. Esta proposicion no se admitió á discusion.

Pasó á la expresada comision de Libertad de imprenta la que hizo en seguida, y fundó en razones y hechos, el Señor Antillon; reducida á que los regulares en materias tocantes á la lei de libertad de imprenta quedasen sujetos al tribunal del Ordinario, no obstante cualesquiera exenciones de que se hallasen en posesion.

Continuó la discusion del proyectó de instruccion para el Gobierno económico-político de las provincias; y aprobados los artículos 10, 11, 12, 13, 14, y parte del 15, se levantó la sesion.

Proyeto de instruccion para el gobierno económico-político de las provincias.

Capítulo 1. De las obligaciones de los ayuntamientos.—Artículo 1.º Estando á cargo de los ayuntamientos de los pueblos la policia de salubridad y comodidad, deberán cuidar de la limpieza de las calles, mercados, plazas públicas y de la de los hospitales, cárceles y casas de caridad ó de beneficencia; velar sobre la calidad de los alimentos de toda clase; cuidar de que en cada pueblo haya cementerio convenientemente situado; cuidar asimismo de la desecacion, ó bien de dar curso á las aguas estancadas ó insalubres; y, por último, de remover todo lo que en el pueblo ó en su término pueda alterar la salud pública ó la de los ganados. 2.º Los ayuntamientos enviarán al gefe político de la provincia cada tres meses una nota de los nacidos, casados y muertos en el pueblo, extendida por el cura

de curas párrocos, con especificacion de sexbs y edades, de cuya nota conservará el ayuntamiento un registro; y asimismo una noticia de la clase de enfermedades de los que han fallecido, extendida por el facultativo ó facultativos. 3.º Si se manifestase en el pueblo alguna enfermedad reinante, ó epidémica, dará el ayuntamiento inmediatamente cuenta al gefe-político para que se tomen todas las correspondientes medidas, á fin de cortar los progresos del mal, y auxiliar al pueblo con los medicamentos y demas socorros que pueda necesitar; avisándole en el último caso semanalmente, ó aun con mayor frecuencia, si el gefe-político lo requiriese, del estado de la salud pública y de la mortandad que se note. 4.º Para cuidar en cada pueblo de la salud pública en los casos de que habla el artículo precedente, se formará cada año por el ayuntamiento, donde el vecindario lo permita, una junta de Sanidad, compuesta del alcalde primero ó quien sus veces haga, del cura párroco mas antiguo, donde hubiese mas de uno, de uno ó mas facultativos, de uno ó mas regidores, y de uno ó mas vecinos, segun la extension de la poblacion, y ocupaciones que ocurran; pudiendo el ayuntamiento volver á nombrar los mismos regidores y vecinos, y aumentar el número en la junta cuando el caso lo requiera. Esta junta de Sanidad se gobernará por los reglamentos existentes ó que en adelante existieren, y en las provincias de mayor consideracion procederá con acuerdo del ayuntamiento. 5.º Para procurar la comodidad del pueblo cuidará el ayuntamiento, por medio de providencias económicas, conforme á las leyes de franquicia y libertad, de que esté surtido abundantemente de comestibles de buena calidad: cuidará asimismo de que estén bien conservadas las fuentes públicas, y haya la conveniente abundancia de buenas aguas, tanto para los hombres como para los animales: tambien extenderá su cuidado á que estén empedradas y alumbradas las calles en los pueblos en que pudiese ser; y, en fin, de que estén hermosados los parages públicos en cuanto lo permitan las circunstancias de cada pueblo. 6.º Cuidará cada ayuntamiento de los caminos rurales y de travesía de su territorio, y de todas aquellas obras públicas de utilidad, beneficencia ú ornato que pertenezcan precisamente al término de su jurisdiccion, y que se dirijan á la utilidad ó comodidad de su vecindario en particular, cualquiera que sea la naturaleza de estas obras. En los caminos, calzadas, acueductos, ú otras cualesquiera obras públicas que pertenezcan á la provincia en general, cuidará el ayuntamiento del pueblo por donde pasaren, ó adonde se extendieren estas obras públicas, de dar oportunamente aviso al gefe-político de cuanto creyere digno de su atencion para el conveniente remedio, y tendrá ademas aquella intervencion que le fuere cometida por el gefe-político de la provincia: y lo mismo deberá entenderse de las obras públicas nacionales, como carreteras generales y otros establecimientos públicos, que por interesar al reino en general han de estar al cuidado del Gobierno, que encargará á cada provincia ó á cada ayuntamiento lo que en cada caso tenga por conveniente. 7.º Para desempeñar lo que previene el párrafo 6 del artículo 321 de la Constitucion, cuidará el ayuntamiento de los hospitales y casas de Expósitos ó de beneficencia, que se mantengan de los fondos del comun del pueblo, baxo las reglas que para ello estuyeren dadas, ó se dieren por el Gobierno; pero en los establecimientos de esta clase que fueren de fundacion particular de alguna persona, familia ó corporacion, ó que estuyeren encargados por el Gobierno á personas ó cuerpos particulares, con sujecion á reglamentos, solo tocará al ayunta-

miento, si observare abusos, dar parte de ellos al gefe-político para el conveniente remedio; pero sin perturbar de modo alguno en el ejercicio de sus respectivas funciones á los directores, administradores y demas empleados en ellos. 8.º En los montes y plantíos del comun estará á cargo del ayuntamiento la vigilancia y cuidado que prescribe la Constitucion, procurando con todo esmero la conservacion y repoblacion de ellos con la mas exácta observancia de los reglamentos que rigen en la materia, en todo aquello que no esté derogado ó modificado por leyes posteriores. 9.º Tambien estarán al cuidado de cada ayuntamiento los pósitos, entendiéndose en estos puntos con el gefe-político de la provincia, y observando las leyes ó instrucciones que rijan en la materia.

¶ Son los aprobados en los dias 21 y 23 [R. 707 y 709.]

Artículo comunicado.

Sr. Redactor: ¿No es ridiculo y aun vergonzoso que siendo Cádiz uno de los pueblos mas cultos y aseados de Europa, donde hasta las barberias y tabanques en que se vende la carne están pintados con primor y hermosura, el palacio solo de la Regencia de las Españas parezca un palomar, y sus ventanas la boca del horno de Babilonia, tapadas con cascotes y barro colorado? ¿En un pais donde ha habido dinero hasta para pagar al Procurador general porque nos aconsejase la guerra civil, la teologal, la deunion, y la anarquia; han de faltar dos talegas, siquiera, para encalar las fachadas? Mengua nuestra es este descuido, ó abandono; y mas en un tiempo en que esperamos los embaxadores y ministros de Rusia, Prusia, Suecia, y demas aliados; los cuales, por esta miseria y desaliño, pueden formar una idea equivocada de nuestro actual Gobierno, juzgando del páxaro por la jaula; y teniendo, por un conjunto de casualidades las mas felices, la fortuna de que nos mande un Gobierno de los mas sabios y virtuosos de Europa, debemos interesarnos todos en su buen nombre, lustre y esplendor, sin olvidar las apariencias mas pequeñas. =Moreno.

CALLE ANCHA.

Se dice que á consecuencia de haberse quitado la incomunicacion al Sr. Esperanza ha sido visitado de muchos sugetos de suposicion, entre ellos el Señor Puig, decano del supremo tribunal de Justicia, y los diputados en Cortes cura de Algeciras Terreros, y capitán miliciano Vera y Pantoja.

TEATRO.

Los payos astutos (sainete)—El médico turco (ópera en un acto)—Bolerías (por la Sra. Valdes y el Sr. Garcia)—Los palos deseados (sainete)—A las 8.

IMPRESA DEL ESTADO-MAYOR-GENERAL.

A cargo de Ponce: año de 1813.